

FATCA: Análisis Comparado y Comentado de los Acuerdos IGA Modelo I, Lecciones y Datos Clave



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Qué: Certificación CFCS (Especialista Certificado en Delitos Financieros)

Dónde: En 70 países y en español

Cómo: En más de 700 centros de examen en todo el mundo

Cuándo: 24/7/365

Quiénes: Profesionales en todas las áreas de delitos financieros: Lavado de dinero, Fraude, Corrupción, Evasión Fiscal, Cibercrimen, Seguridad de Datos, Investigación Financiera, entre otros

Para más información y detalles sobre ACFCS, la conferencia, certificación, capacitación y la membresía puede contactar a Pedro Infante, Director de Cuentas a

Pinfante@ACFCS.org



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Conferencia Anual Latinoamericana de ACFCS



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros

RESERVE LA FECHA: 23 al 25 de noviembre de 2014
Hotel Westin Diplomat, Hollywood, FL

18 Sesiones interactivas con más de 25 oradores expertos de todo el
continente

Toda la información en **DelitosFinancieros.org**



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



FATCA: Análisis Comparado y Comentado de los Acuerdos IGA Modelo I, Lecciones y Datos Clave



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros

Enrique Rojas Solís
Costa Rica
Líder en la implementación
práctica de la normativa FATCA

Javier Vargas Muñoz
Supervisor de la Unidad de
Atención de Entes Externos
División de Cumplimiento
Banco de Costa Rica



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Tipos de acuerdo

- Directo
- Acuerdo intergubernamental (IGA)
 - Modelo 1
 - Recíproco
 - No recíproco
 - Modelo 2



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Principales diferencias

Similitudes y diferencias entre los modelos 1 y 2 IGA			
	ACTIVIDAD	MODELO 1	MODELO 2
Debida diligencia	Vinculación de nuevas cuentas individuales	Autocertificación	Autocertificación y consentimiento cuando sea necesario
	Vinculación de nuevas cuentas de entidades	Clasificación	Clasificación y consentimiento cuando sea necesario
	Análisis de cuentas preexistentes - Individuales	Búsqueda de indicios de EUA	Búsqueda de indicios de EUA y consentimiento cuando sea necesario
	Análisis de cuentas preexistentes - Entidades	Clasificación	Clasificación y consentimiento cuando sea necesario
Reporte y Retención	Reporte de cuentas estadounidenses	Al Gobierno Local	Al IRS
	Retención a FFI's no participantes	Requerido	Requerido
	Retención de cuentahabientes recalcitrantes	No aplica	Requerido en algunas circunstancias



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Ventajas de firmar un IGA

- Preocupaciones sobre la Privacidad y Protección de Datos
- Cierre de cuentas
- Procedimientos simplificados de debida diligencia
- Sustituye retenciones a recalcitrantes por reporte de clientes que no consienten



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Ventajas de firmar un IGA

- Base Legal
- Reducción del trabajo de remediación
- Se exime de la retención del impuesto del 30%
- Extensión de los plazos de ejecución
- Menos partes intervinientes



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Situación de IGAs (01/07/14)

	JURISDICCIONES QUE HAN FIRMADO UN ACUERDO INTERGUBERNAMENTAL	JURISDICCIONES QUE TIENE UN ACUERDO "SUSTANCIAL"
Modelo 1	Australia, Bélgica, Islas Vírgenes Británicas, Canadá, Islas Caimán, Costa Rica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Gibraltar, Guersney, Hungría, Honduras, Irlanda, Isla de Man, Italia,	Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaijan, Bahamas, Bahrain, Barbados, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, China, Colombia, Croacia, Curazao, República Checa, Chipre, Dominica, República Dominicana, Georgia, Groenlandia, Grenada, Guyana, Haití, India, Indonesia, Kosovo, Kuwait, Malasia, Montenegro, Lituania, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Grenadinas, Arabia Saudita, Serbia, Seychelles, Singapur, República Eslovaca, Corea del Sur, Suecia, Tailandia, Turquía, Turkmenistán, Islas Turcos y Caicos, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos.
Modelo 2	Jamaica, Jersey, Latvia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica, España, Eslovenia, Reino Unido	Armenia, Hong Kong, Irak, Nicaragua, Moldovia, Paraguay, San Marino, Taiwan



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Entidades registradas

2 de junio: publicación de la lista de FFIs:

- 77.353 instituciones → 87.993
- 214 países → 217
 - 63 países con acuerdo modelo 1 → 84
 - 7 países con acuerdo modelo 2 → 13
- Acuerdos cobijan a 68.359 entidades (88,4%)



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Modelos utilizados)

- Entre abril y mayo de 2014, 32 países han manifestado su interés en adherirse al Modelo 1, mientras que 2 naciones lo han hecho en favor del Modelo 2.
- De los 24 acuerdos analizados, 23 corresponden a la versión recíproca con Tratado Tributario preexistente, mientras que el firmado por las Islas Caimán es de tipo no recíproco



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (relación con OECD)

- En la mayoría de acuerdos firmados por los países europeos, no se hace énfasis en la infraestructura de intercambio automático de información, la cual se da por sentada considerando las iniciativas del Foro Global de Intercambio de Información de la OECD que acoge a Estados Unidos, Europa y México.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Relación con OECD)

Acuerdo multilateral de intercambio de información:

1) Acuerdo de autoridad competente (CAA)

- Modelos de intercambio
- Reglas de debida diligencia
- Normativa sobre reportes, confidencialidad, infraestructura, etc.

2) Estándar común de reporte (CRS)

- Alcances de información financiera, cuentas y entidades a reportar



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Sustento legal)

- Siete países invocan un Tratado de Intercambio de Información Tributaria
- México invoca tanto a la Convención de Estrasburgo y la Convención firmada con los Estados Unidos, como un TIEA.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Autoridad Competente)

Aunque la Autoridad Competente de Honduras es el Secretario de Estado a cargo del Ministerio de Finanzas y Crédito Público o su representante legal, se delegó control a la Comisión Nacional de Banca y Seguros



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Manejo de límites)

El mexicano y el hondureño son los únicos acuerdos entre los analizados, que difieren en la modalidad de cálculo de los límites o “thresholds”, pues mientras en la mayoría se asume el saldo o balance de último día computable, aquí se indica el promedio mensual.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Aclaraciones a contrapartes)

México goza de la atribución de poder requerir aclaraciones e información adicional directamente a las instituciones financieras estadounidenses, sin tener que notificar a la Autoridad Competente de los Estados Unidos (Departamento del Tesoro).



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAAs (Anexo I)

Ocho países plantean modificaciones, básicamente sobre los siguientes aspectos:

- No se permiten Procedimientos Alternativos para las Cuentas Financieras que Poseen los Beneficiarios Individuales de un Contrato de Seguro de Valor



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo I)

Ocho países plantean modificaciones, básicamente sobre los siguientes aspectos:

- No se hace referencia a la lista de FFIs para verificar estado de clientes que son entidades financieras
- No se permite que terceros puedan asumir labores de debida diligencia



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Exclusiones de revisión)

Estos países (Dinamarca, Alemania, Irlanda, España, Reino Unido, México, Italia, Noruega) se obligan a revisar, identificar y reportar a las cuentas de tarjeta de crédito o líneas revolutivas de crédito, sin exclusión con respecto a sus políticas y procedimientos referentes a saldos a favor de sus clientes.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

I. Propietarios Beneficiarios Exentos distintos de Fondos.

Los siguientes países establecen una lista taxativa de cuáles serán estas entidades:

a. Entidades Gubernamentales:

-España, Irlanda, Holanda, México.

b. Organizaciones Internacionales:

- Reino Unido



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

c. Banco Central:

-Noruega, Bélgica, Dinamarca, España, Italia, Francia

Agregan categoría de Fondo de Pensión

-Noruega, Holanda, Irlanda, Canadá, Dinamarca ,
Francia, Reino Unido.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

II. Fondos que califican como propietarios beneficiarios exentos.

Los siguientes países eliminan esta sección: Noruega, Italia, Francia, España, Dinamarca, Alemania, Irlanda, México, Holanda, Canadá, Reino Unido.

- Luxemburgo: No cuenta con los apartados de esta sección sino que se refiere a 1. Fondos de Pensión de Luxemburgo y 2. Entidad de inversión totalmente propiedad de propietarios beneficiarios exentos



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

III. Instituciones Financieras Pequeñas o de Alcance Limitado que Clasifican como FFIs Consideradas En cumplimiento.

Los siguientes países cambiaron el nombre de esta sección a “Instituciones Financieras en Categoría de Cumplimiento”

- Francia, Italia, España, Dinamarca, Alemania, Canadá.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

- Irlanda y Reino Unido además de este cambio añaden dentro de esta sección las Organizaciones sin Fines de Lucro.
- Holanda agrega: Organizaciones sin fines de lucro, Asesores de Inversión y Gestores de Inversión, Ciertos Vehículos de Inversión Colectiva.
- México elimina las categorías y consigna “Cualquier organización exenta establecida en México con derecho a recibir los beneficios previstos en el Artículo 22 de la Convención entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Mexicanos Unidos para Evitar la Doble Imposición y la Prevención de Evasión Fiscal respecto a impuestos sobre la Renta y el parágrafo 17 de su Protocolo”



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAAs (Anexo II)

A. Instituciones Financieras con Clientela de Base Local.

- Reino Unido: Establece una lista taxativa de estas instituciones
- En el inciso 5 Dinamarca y Noruega añaden la condición de suministrar información de forma automática sobre los cuentahabientes al Estado Europeo Miembro.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

Después de este apartado A, los siguientes países añaden otros apartados:

- Francia: Añade Ciertos vehículos de inversión colectiva, Reglas específicas y Vehículos de Inversión Colectiva FCPE and SICAVAS.
- Italia: Añade Ciertos vehículos de inversión colectiva y Organizaciones sin Fines de Lucro.
- Dinamarca: Aparte de los dos anteriores añade Cooperativas de vivienda.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

B. Banco Local

- Noruega, Francia, Italia, Reino Unido, Holanda, Irlanda, Alemania, Dinamarca y España eliminan esta categoría.
- Canadá sustituye el texto del Modelo por una definición propia.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

C. Institución Financiera con solo cuentas de bajo valor.

- Noruega, Francia, Italia, Reino Unido, Holanda, Irlanda, Alemania, Dinamarca y España eliminan esta categoría.

D. Emisor de Tarjeta de Crédito Calificado.

- Noruega, Francia, Italia, Reino Unido, Holanda, Irlanda, Alemania, Dinamarca y España eliminan esta categoría.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

Luxemburgo añade un apartado E. Bancos Emisores de Bonos Garantizados, el cual define y establece los requisitos que debe cumplir.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

IV. Entidades de Inversión que califican como FFI Consideradas En Cumplimiento y Otras Normas Especiales.

• Noruega, Alemania, Irlanda, Francia, Holanda, Reino Unido, Italia, España, México, Canadá, Dinamarca eliminan completamente esta sección.

A. Fideicomiso Documentado por el Fiduciario.

- Luxemburgo, Finlandia y Bélgica no contienen este apartado



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

V. Cuentas Excluidas de Cuentas Financieras.

- Noruega, Francia, España, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Holanda, Reino Unido:
- Cambian el título por “Productos Exentos”, eliminan las categorías de esta sección y las sustituyen por: *Ciertas Cuentas de Retiro o Productos y Otras cuentas o productos con beneficios tributarios*
- Holanda añade también “Otros productos exentos”



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

- México: Sustituye las categorías por Cuentas de Retiros Personales, Primas de Seguro para Retiro, Fondos de Retiro.
- Canadá: Cambia el contenido de toda la sección haciendo un listado de Planes, Fondos, Cuentas y demás indicando en qué sección de la Ley de Impuestos sobre el Ingreso se definen.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAAs (Anexo II)

a. Cuentas de Ahorro

1. Cuentas de Jubilación y pensión: tanto Guernesey como Bélgica añaden otros tipos de esquemas de pensión.

Posteriormente en el apartado E. Luxemburgo añade otra categoría: “Cuentas que no son del propietario mantenidas por Gerentes de Propiedades”



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAAs (Anexo II)

Bélgica añade un inciso F “Otros” haciendo referencia a cuentas mantenidas en ese país bajo figuras establecidas en diferentes leyes propias.

VI. Definiciones

Eliminan esta sección: Noruega, Francia, Italia, España, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Holanda, México, Canadá, Reino Unido.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs (Anexo II)

Varios países, entre ellos Noruega, suscribieron el IGA con un Anexo II muy reducido respecto a los demás.

Se eliminaron secciones y se reubicaron otras, adecuando el Acuerdo a las posiciones o realidades de cada país.

Las diferencias en esta sección son tanto de forma como de fondo atendiendo a la variedad de instituciones que cada país pueda tener.



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Revisión de IGAs



En este libro, traducimos y analizamos el esquema básico del acuerdo modelo 1, destacando las diferencias negociadas por cada país, y aportando algunas observaciones, que pueden facilitar su comprensión y aplicación.

www.fatcalink.com



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros



Website en Español de ACFCS:
Delitosfinancieros.org



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros

Certificación | Capacitación | Membresía | *Networking*

Para más información y detalles sobre ACFCS puede contactar a Pedro Infante, Director de Cuentas a Pinfante@ACFCS.org



Asociación de Especialistas
Certificados en Delitos Financieros

